



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-junio-2018

CLAVE: SEM000045
FOLIO TRAMITE: 181.767
NOMBRE: TOPETE MANCILLA ANTONIO
UBICACION: 080200
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 185 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mts

DIAS AMPARADOS: 123

IMPORTE: \$430.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a
MARTES	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a	SABADO	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:06 p	A: 12:00:06 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

TOPETE MANCILLA ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá renunciar al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]